INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 879-AD-77

Lima, 17 de Agosto de 197 7

Visto el Expediente N°5507, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°005-AD-77 de 14 de Enero de 1977, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de - - - S/. 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston SA, según Cheque N°33998, girado el 3 de Agosto de 1977 por la cantidad de S/. 443,500.00, contra la Cuenta N° 105-1-000052 del Banco Continental del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132°del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°040-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO - - -

..//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 879-AD-77

Lima, 17 de Agosto de 197 7

(S/. 443,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N°005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa en el mes de Agosto del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N°33998 girado el 3 de Agosto de 1977 contra la Cuenta N° 105-1-000052 del Banco Continental del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los incentivos tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A.D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
EMV/eca.
Exp.N°5507